

ligro de enemigos fué real, que había cumplido con el deber de comunicar el hecho al gobernador y que, por último, la balandra de Acosta era inadecuada á defraudar al erario, porque aunque se hubiese querido introducir con ella mercancías, era tan pequeña, equivalente á un lanchón, que no era verosímil que todos los comerciantes principales de Campeche se valiesen de ella, en connivencia con el Jefe de las armas para eludir el pago de derechos.

D. Alvaro de Rivaguda concluyó su gobierno el 16 de Junio de 1706 en que volvió de España D. Martín de Urzúa, absuelto, restituído á su gobierno y agraciado con la Presidencia futura de Manila, el título de Conde de Lizarraga y Adelantado del Petén.

CAPITULO III.

GOBIERNO DE D. MARTÍN DE URZÚA Y ARISMENDI,
POR TERCERA VEZ. (1).

SUMARIO.

Viaje de D. Martín de Urzúa á España para conseguir su reposición en el gobierno.—Auxilio que le prestan D. Bernardino de Zubiaur y el Conde de Montellano.—Su completo triunfo.—Tres cédulas reales en que se ordena la restitución de Urzúa á su cargo de Gobernador de Yucatán.—Se le confiere la Presidencia futura de Filipinas y el título de Conde de Lizarraga.—No quiere apresurar su vuelta á Yucatán y permanece solazándose en España.—Le escribe al Sr. Obispo Reyes Ríos de Lamadrid; pero las cartas no llegan á manos del Obispo.—D. Martín se embarca en Cádiz el 10 de Agosto de 1706, llega á Campeche y toma posesión del gobierno en esta misma villa, el 29 de Mayo de 1706.—Comunica su posesión del gobierno al Gobernador interino y al señor Obispo.—Este se resiste á reconocerlo mientras no fuese absuelto de la excomunión que le tenía fulminada.—El Ayuntamiento de Mérida visita al Obispo para procurar que desista de su oposición.—El Obispo

(1) Carta inédita del Conde de Lizarraga, de 2 de Octubre de 1706 dirigida al rey.—Cartas inéditas del mismo al Illmo. Sr. D. Pedro Reyes de los Ríos y Lamadrid, de 25 y 29 de Mayo de 1706.—Cartas inéditas del Obispo de Yucatán á D. Martín de Urzúa y Arismendi, de 28 de Mayo y 4 de Junio de 1706.—Edicto episcopal de 1.º de Junio de 1706, con motivo de la llegada á Yucatán de D. Martín de Urzúa.—Carta inédita del Ayuntamiento de Mérida, al muy ilustre señor Conde de Lizarraga, de 1.º de Junio de 1706.—Carta inédita de 2 de Junio de 1706 al señor Conde de Lizarraga, por el señor Obispo de Yucatán.—Respuesta inédita del Gobernador, de 4 de Junio de 1706.—*Museo Yucateco*, tomo 1.º, página 343.—*El Obispado de Yucatán*, por el Illmo. Sr. Dr. D. Crescencio Carrillo y Ancona, páginas 675 y siguientes.

conviene en suspender el toque de excomuni6n y en quitar de la tablilla el nombre del Gobernador, siempre que 6ste se conforme con ser absuelto en Campeche y en M6rida, y que al tiempo de la absoluci6n comparezca sin la insignia de Gobernador.—Mediaci6n del Conde de Miraflores y de D. Lucas Rodr6guez de Villamil.—El Obispo desiste de sus pretensiones y desde entonces lleva buena amistad con el Gobernador.—D. Mart6n de Urz6a permanece en Campeche.—Recibe una informaci6n promovida por el Jefe de las armas en vindicaci6n de ciertas imputaciones que D. Jos6 de Echave le hab6a hecho.—Viene 6 M6rida.—Se mandan sacar 6 remate cualesquiera empleos honor6ficos que no tuviesen jurisdicci6n.—Apoya una subvenci6n al Seminario de San Pedro.—Se recibe la noticia de la ocupaci6n de Madrid por el ej6rcito aliado anglo-portugu6s.—Yucat6n permanece fiel 6 Felipe V.—Se solicitan donativos para la corona.—Se celebra el nacimiento del pr6ncipe heredero D. Luis.—Injurias al Alcalde D. Juan del Castillo y Arr6e.—Saqueo 6 incendio de Lerma por el filibustero Barbillas.—Se nombra para suceder 6 D. Mart6n de Urz6a 6 D. Fernando Meneses Bravo de Saravia; pero con orden de no entrar en Yucat6n, ni acercarse 6 sus t6rminos, mientras no hubiese concluido el periodo de Urz6a.—Meneses se embarca para Yucat6n y es apresado por el corsario Barbillas.—Meneses pacta con 6ste su rescate por catorce mil pesos.—El pirata permite 6 Meneses desembarcar en Campeche, qued6ndose con su familia en rehenes.—Barbillas acompa6a 6 Meneses 6 tierra.—Algunos regidores del Ayuntamiento se resisten 6 pagar el rescate.—La presi6n de Meneses y la influencia de Urz6a descartan la oposici6n y el rescate es pagado.



A nuestros lectores saben que, suspenso D. Mart6n de Urz6a del gobierno de Yucat6n por la Audiencia de M6jico, en vez de dirigirse 6 la capital de la Nueva Espa6a, prefiri6 ir 6 Madrid y, en efecto, el 3 de Junio de 1703, se embarc6 en Campeche, bien provisto de letras de cambio para los gastos del negocio, de cartas de recomendaci6n y de exposiciones de sus amigos, llevando tambi6n un vo-

luminoso expediente que hab6a formado con todos los documentos originales relativos 6 la contienda habida entre las parcialidades de Valladolid y con papeles interesant6simos 6 su defensa, encontrados en el cateo que se verific6 en casa de Osorno la noche de su prisi6n. Llegado 6 Espa6a, emprendi6 con gran empe6o los trabajos encaminados 6 su reposici6n, considerando estrechamente vinculados 6 6sta, su fortuna, su porvenir, su reputaci6n y su nombre; y en esta empresa cont6 probablemente, con la ayuda del hermano de D. Bernardino de Zubiaur, su amigo, y con la del Conde de Montellano, que entonces gozaba grande influencia en la corte, como Presidente del Consejo de Castilla y como amigo de la princesa de los Ursinos, favorita de la reina Mar6a Luisa, hombre de excelente reputaci6n (1) y que, como representante de los derechos del Adelantado Montejo, ten6a inter6s por las cosas de Yucat6n.

No se hizo esperar el m6s completo triunfo: el 10 de Julio de 1704, expidi6 el Rey, por el Consejo de Indias, tres importantes c6dulas: una dirigida al Illmo. se6or Obispo de Yucat6n, otra al Presidente y Oidores de la real Audiencia de M6jico y la tercera al Fiscal de la misma Audiencia,

(1) "Montellano es el hombre de toda Espa6a m6s inteligente y perspicaz." "Me parece s6lido, firme y buen amigo."—Informe del Duque de Grammont acerca de los principales personajes de la Corte de Espa6a.

"Era el Conde de Montellano hombre maduro, pol6tico, incapaz de astucias bajas ni de lisonjas y sabio cristiano." Memorias del Marqu6s de San Felipe.

D. José Antonio de Espinosa Ocampo y Cornejo, que se había ostentado abierto defensor del general Urzúa en este estrepitoso asunto: comunica el Rey al señor Obispo de Yucatán en la primera cédula, que había resuelto la restitución de Urzúa á su cargo de Gobernador, porque vistos los autos sobre la muerte de garrote que se dió á Osorno y á Covarrubias, no había resultado culpa alguna contra su persona, y al mismo tiempo, aplica al Obispo un extrañamiento fundado en la desatención con que había obrado en cuanto había podido conducir al real servicio y á la quietud de Yucatán, y también por haberse dejado llevar de pasión y oposición á D. Martín de Urzúa en algunos casos, especialmente en el de la prisión del Oidor de Guatemala D. Francisco Gómez de Lamadrid, ordenándole, por último, que en la cuestión de la conquista del Petén y apertura del camino de Guatemala, en la cual había informado contra el General, tuviera por obligación única el fomentar y ayudar dicha conquista en el ramo espiritual, á fin de que aquellas reducciones no careciesen de sacerdotes que evangelizasen á los indios; en la segunda cédula, más severo el Rey con el Presidente y Oidores de la real Audiencia, les hizo extrañamiento de que hubiesen mandado pesquisar á D. Martín de Urzúa, no resultando de los autos prueba, ni indicio, ni aun presunciones de que el atentado cometido en la muerte de Osorno y Covarrubias hubiese reconocido por causa el mandato, ni aun presunto del gobernador; les insinuó que lo

que pudieron y debieron ejecutar, era prevenir en la instrucción al juez pesquisidor, y en caso de que resultaran indicios ó presunciones contra Urzúa, proceder á la mayor averiguación, bastando entónces apartarle de la capital de la provincia á distancia competente, sin hacerle salir y alejarse de Yucatán, ni despojarle del gobierno, y que solamente habiendo prueba plena hubiera procedido removerlo del gobierno con calidad de por ahora, es decir, provisionalmente: hízoles también un extrañamiento, porque en las competencias del Gobernador y del Obispo, en el uso de sus respectivas jurisdicciones, no habían expedido al último las cédulas de ruego y encargo para que se contuviese en los límites de la suya sin vulnerar la jurisdicción secular y el real patronato, y les manifestó que si el Gobernador se excedía en el uso de su jurisdicción, debieron aplicarle las providencias suficientes á moderarlo. Contráese luego el rey al asunto de la prisión de D. Francisco Gómez de Lamadrid y al embargo de sus bienes, y dice al Presidente y Oidores, que *ha sido muy de su real desagrado* la contemplación con que en este caso habían obrado, inclinándose tan clara y manifestamente á complacer al Obispo de Yucatán y á su jurisdicción, dejando lesa y sin defensa la jurisdicción secular y real regalía; y concluye la cédula comunicando haberse resuelto que D. Martín de Urzúa y Arismendi fuese restituido al uso y ejercicio del empleo de Gobernador y Capitán general de la provincia de Yucatán,

con todos sus honores, jurisdicción y dependencias políticas y militares, por todo el tiempo que, el día en que fué suspenso, le faltaba para haber gobernado durante cinco años, según el derecho que le daba su nombramiento, porque en los autos constaba no tener culpa alguna en su persona y haber cumplido enteramente con las obligaciones de bueno, diligente y celoso ministro: que le fuesen restituídos todos los bienes que se le hubiesen embargado, y que si, de ulteriores autos, apareciese culpa en D. Martín de Urzúa, se testimoniase lo conducente y se remitiese al Consejo de Indias, inhibiéndose del conocimiento, de toda responsabilidad contra él, la Sala del crimen de la Audiencia de Méjico que conocía de la causa contra Don Miguel Ruiz de Ayuso y demás cómplices. En la tercera cédula, como si se hubiese querido mostrar ostensiblemente la inocencia de Urzúa, da el Rey las gracias al Fiscal de dicha Audiencia, por haber pedido el 28 de Agosto de 1703, que no se sacase de Yucatán ni se desposeyese de su gobierno á D. Martín de Urzúa y Arismendi, porque no había resultado culpa alguna contra él en el garrote que se dió á D. Fernando Hipólito de Osorno y á D. Pedro Covarrubias.

Grande fué el júbilo y regocijo de D. Martín de Urzúa, con tanta mayor razón, cuanto que además se le confirió la presidencia de Filipinas para cuando acabase de gobernar D. Domingo de Zabalburu, y el título de Conde de Lizarraga; mas no quiso apresurar su vuelta á Yucatán,

sino que permaneció solazándose en España. Conociendo la entereza é inflexibilidad de carácter del Obispo de Yucatán, quiso, como buen político, con algunas muestras de consideración, suavizar la mala impresión que se imaginaba había de causar en su ánimo el extrañamiento que la Corte le había dirigido; y á tal efecto, en 7 de Octubre y 21 de Diciembre de 1704, dirigióle respetuosas cartas, en las cuales, poniéndose con todo rendimiento á sus órdenes, le comunicaba que en breve debía volver á Yucatán á encargarse del gobierno; pero tales cartas no llegaron á manos del Obispo, á causa de que los buques en que venían, fueron apresados por los corsarios ingleses que pululaban en el Atlántico con motivo de la guerra declarada á España y Francia por la sucesión de la corona española; y debido á esa fatalidad, cuando D. Martín llegó á Campeche ninguna carta suya había recibido el señor Obispo; pero aquel, siempre cortés, apenas desembarcado, le escribió que habiendo salido de Cádiz el 10 de Marzo de 1706 en conserva de galeones y flotas, y apartándose de ella el navío de registro de Campeche en la sonda de este puerto, había llegado con felicidad, y con la veneración debida, se ponía á sus órdenes deseoso de ejecutarlas.

Como es sabido, el gran núcleo de los amigos y partidarios de Urzúa estaba en Campeche, y así, su llegada fué celebrada con grande alborozo y regocijo público, y D. Martín, queriendo hacer patente el particular y distinguido apre-